

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA AURIFERA 4 DE JULIO SAN ISIDRO LTDA. “SAN ISIDRO – 4” CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 15 cuadrículas, ubicadas en el área “San Isidro-4” de la comunidad Intercultural de la provincia Larecaja del Municipio de Guanay y Teoponte del departamento de La Paz.

Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

La comunidad Siliamo de Chispani y San Isidro son consideradas comunidades interculturales. Los habitantes de ambas comunidades hablan dos idiomas, como lengua madre al aimara y como segunda el castellano. En la comunidad Siliamo de Chispani radican 10 familias y 18 afiliados, en San Isidro radican 12 familias y 30 afiliados.

La principal actividad económica de ambas comunidades es que se dedican a la producción agrícola (arroz, maíz, café, cítricos), crianza de aves de corral, y ganado menor.

2. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

El día lunes 12 de septiembre de 2016 a horas 10:00 en la comunidad Intercultural Siliamo de Chispani ubicado en la provincia Larecaja del departamento de La Paz, se instaló la reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Siliamo de Chispani. En la comunidad San Isidro se instaló la reunión el mismo día a horas 14:30, en ambas comunidades con la presencia de las siguientes partes:

Por parte de la comunidad Siliamo de Chispani el Secretario General el Sr. René Huanca Sanca y la presencia de miembros de la comunidad.

Por parte de la comunidad San Isidro el Secretario General Alberto Canaza Martínez y la presencia de miembros de la comunidad.

Por parte de la autoridad convocante de la AJAM el Dr. Juan Roberto Guzmán Donoso.

Por parte de la Cooperativa Minera Aurífera 4 de julio de San Isidro el señor Mario Callizaya Alvarado Representante Legal.

Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Jacqueline Paula Estrada Parrado Técnico de Educación e Investigación del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para realizar el acompañamiento a la Consulta Previa a la comunidad de Siliamo de Chispani y San Isidro.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

El Dr. Guzmán de la AJAM realizó la explicación correspondiente de acuerdo a la ley y reglamentos de la minería, explicó a la comunidad en que consiste la consulta previa.

Posteriormente se dio la palabra al Representante legal de la Cooperativa Minera Aurífera 4 de julio San Isidro Ltda. el Sr. Mario Callisaya quien expuso lo siguiente:

explicó donde se encontraba el lugar que solicitaba que involucra a dos comunidades, especifica que primero pensaba pedir solo 8 cuadrículas cuando era Comibol la encargada y posteriormente solicitó 15 cuadrículas a la AJAM. De acuerdo a su Plan de Trabajo dijo que trabajaran todos los comunarios de sector, se trabajara en boca mina puesto que no cuentan todavía con dinero, para empezar alquilaran maquinarias, pero antes quieren aprovechar la requisa del río y empezar a trabajar ahí primero. Se realiza un trabajo artesanal al empezar luego se alquilará las maquinarias y a la vez el uso de las dinamitas.

Toman las palabras varias personas de la comunidad las cuales apoyan a la cooperativa y toman en cuenta el mejoramiento que tendrá la comunidad con esta cooperativa. También uno de los comunarios dijo que tenían un acuerdo para que los comunarios trabajen en la cooperativa el operador minero dijo que el trabajo será compartido en ambas comunidades. Otro comunario dio una descripción resumida sobre la existencia de la comunidad Siliamo de Chispani.

Uno de los comunarios pidió que no se toque sus terrenos puesto que tiene platanales dijo que el aceptará a la cooperativa pero que no quiere que toquen sus terrenos.

Se realizó un cuarto intermedio de 15 minutos donde la comunidad se reunió para debatir los temas de la consulta y también deliberó mediante sus usos y costumbres y posterior a eso se reanudó la reunión para que la comunidad decida.

Después de cuarto intermedio el secretario general tomo la palabra y dijo que toda la comunidad decidió que se aceptara a la cooperativa.

Tanto en el acta de reunión como en el acuerdo se observó que el representante de la AJAM Dr. Guzmán y el Secretario General de la comunidad contaban con sello y pie de firma, el representante legal de la cooperativa con contaba con ningún tipo de sello. También se levantó una lista con todos los nombres y firmas de los comunarios participantes.

Comunidad Intercultural San Isidro

Antes de empezar la reunión la comunidad explico por qué algunos comunarios no estaban presentes en la reunión.

El Dr. Guzmán de la AJAM realizó la explicación correspondiente de acuerdo a la ley y reglamentos de la minería, explicó a la comunidad en que consiste la consulta previa y también aclaró que la cooperativa solicita 15 cuadrículas. Se dio la palabra al representante legal para que exponga su plan de trabajo. El señor Mario Callisaya explicó que la mayoría de los miembros de la comunidad son parte de la cooperativa puesto que la cooperativa se formó con la iniciativa de ellos, respecto al plan de trabajo dijo que se realizara mediante socavones y no quieren contaminar el medio ambiente, el trabajo se realizara siempre con la comunidad, los minerales que explotaran será el oro primero entraran con el cateo, ya se hizo unos cuantos cateos de forma manual, no se realizara ningún contrato con empresas extranjeras, alquilaran maquinaria para realizar la explotación.

Se dio la palabra a los miembros de la comunidad, quienes pidieron que la comunidad tenga más participación, puesto que ellos ya no tienen mucha producción agrícola puesto que los terrenos ya están cansados. Pero también los comunarios dijeron que estaban de acuerdo con la cooperativa puesto que así tendrán más trabajo e ingresos económicos.

Se realizó un cuarto intermedio de 15 minutos para que la comunidad debata y vea todas las cosas positivas y negativas y a la vez expresen si están de acuerdo con la cooperativa.

Después del cuarto intermedio la comunidad expuso que sí estaban de acuerdo con solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera 4 de Julio San Isidro Ltda. El Dr. Guzmán dio lectura al acta de la reunión y el acuerdo.

Se verifico que el acta de reunión como en el acuerdo se observó que el representante de la AJAM Dr. Guzmán y el Secretario General de la comunidad contaban con sello y pie de firma, el representante legal de la cooperativa no contaba con ningún tipo de sello. También se levantó una lista con todos los nombres y firmas de los comunarios participantes.

c) Sobre los acuerdos

La comunidad de Siliamo de Chispani y la cooperativa Minera Aurífera 4 de Julio San Isidro Ltda. Llegan a un acuerdo de deliberación la cual es detallada a continuación (copia textual):

1. El actor productivo minero se comprometió a incluir a 12 (doce) miembros de la comunidad como socios de la cooperativa.
2. El actor productivo minero se comprometió a respetar el acuerdo de los comunarios respecto a la explotación separada del rio por las dos comunidades implicadas siendo el límite la mitad del rio.

La comunidad de San Isidro y la cooperativa Minera Aurífera 4 de Julio San Isidro Ltda. Llegaron a un acuerdo de deliberación la cual es detallada a continuación (copia textual):

1. El actor productivo minero se compromete a realizar sus actividades mineras de manera conjunta con la comunidad intercultural San Isidro
2. El actor productivo minero se compromete a cumplir con la legislación ambiental vigente, cuidando y respetando el medio ambiente.

CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa a las comunidades Siliamo de Chispani y San Isidro a solicitud de la Cooperativa 4 de Julio San Isidro Ltda. se llevó adelante previamente a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta en ambas comunidades, el operador minero realizó las explicaciones sobre el trabajo operativo que se realizará dentro de la comunidad. También explicó sobre los impactos que tendrán las labores de explotación minera en los derechos y beneficios de la comunidad.
 - a. El representante legal de la cooperativa minera explicó sobre el plan de trabajo que presentó y la manera como se irá desarrollando la explotación minera también dio a conocer la forma de trabajo que se realizará.
 - b. El método de extracción que utilizará el operador minero es mediante socavones no será mecanizado no montarán ingenios ni contaminaran el medio ambiente, se ara manualmente la selección de mineral, pero posteriormente alquilaran maquinarias si es necesario.
 - c. Se explicó que realizará fichas técnicas para los impactos mineros.

3. Después de realizada la reunión de deliberación con un cuarto intermedio, a las comunidades de Siliamo de Chispani y San Isidro en el marco de sus normas y procedimientos los miembros de la comunidad accedieron a firmar un acuerdo con la Cooperativa 4 de Julio San Isidro Ltda. de esta manera el procesos de consulta previa. El acuerdo se realizó en base a la democracia Directa Participativa puesto que toda la comunidad participo en la decisión.
4. La consulta previa realizada **CUMPLIÓ** con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa” y los criterios mencionados en los puntos 1,2 y 3. Por tal razón corresponde, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones, aprobar el presente informe.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, realizada por la AJAM a solicitud a las comunidades de Siliamo de Chispani y San Isidro a solicitud de la Cooperativa 4 de julio de San Isidro Ltda.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.